



Nota sobre la comunicación de las operaciones que se encuentran en condiciones de prudencia financiera.

Las Entidades locales que solicitaron la adhesión para el año 2016 a alguno de los fondos de financiación articulados por le Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y que han recibido una resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local autorizando tal adhesión deben comunicar, por vía telemática y con firma electrónica, las operaciones de crédito que se encuentran en condiciones de prudencia financiera.

Junto a dicha comunicación también deberán actualizarse las cuotas de amortización e intereses resultantes de las nuevas condiciones financieras aplicadas a cada de las operaciones de crédito por las que la Entidad local ha sido autorizada en el marco de los citados fondos de financiación.

7 de marzo de 2016